



**ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y
EN LA PÁGINA WEB, DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.**

Asunto: Aprobación **Proceso de Selección para la Contratación temporal de un AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ZARATÁN, PERIODO DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día de la fecha, 9 de noviembre de 2022, han sido aprobadas las Bases del proceso de Selección para la contratación temporal de UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA, para la biblioteca municipal de este Ayuntamiento, y **cuyo plazo de presentación de solicitudes será desde el Jueves, 10 de noviembre, al jueves 17 de noviembre, ambos inclusive, de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquier procedimiento previsto en el ART. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del LPACAP.**

Conforme al Anexo de las Bases, se citan brevemente algunos de los requisitos:

Periodo de Contrato: Del 21 de noviembre al 23 de diciembre de 2022.

Jornada: Completa de lunes a sábado. Horario de mañana y tarde. Por turnos rotatorio. Su horario y jornada de trabajo se establecerá en función de las actividades programadas.

Requisitos de los aspirantes:

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

Proceso de Selección:

1º) Las personas interesadas podrán presentar su solicitud para participar en este proceso de selección desde el día 10 de noviembre de 2022 al 17 de noviembre de 2022, ambos inclusive, de 9.00 a 14.00 h en el Registro General de este Ayuntamiento, O MEDIANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ART. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del LPACAP

2º) Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes según el Baremo de las Bases.

Baremo de Méritos: Según la base sexta de las bases de selección que se adjuntan a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Zaratán a 9 de noviembre de 2022,

El Alcalde,

Fdo.: Roberto Migallón González.





ANEXO I.- BASES SELECCIÓN AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

El Ayuntamiento de Zarátan, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2022, aprueba las siguientes Bases Regulatoras del proceso de selección para proveer la contratación de un AUXILIAR DE BIBLIOTECA, contrato laboral temporal, del 21 de noviembre al 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Primera. - Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes Bases es llevar a cabo la contratación temporal de un **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, contrato laboral temporal, del 21 de noviembre al 23 de diciembre, ambos inclusive, de 2022, por el Ayuntamiento de Zarátan para la Biblioteca de titularidad municipal.

La contratación será de carácter temporal, a jornada completa. Su horario y jornada de trabajo se establecerán en función de las actividades programadas y las retribuciones según la R.P.T.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes.

Tercera. - Presentación de instancias:





En las instancias de solicitud para tomar parte en la convocatoria (Anexo I), los aspirantes deberán hacer constar su domicilio a efectos de notificaciones, un número de teléfono y un correo electrónico. Deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, e irán acompañadas del currículum vitae con fotografía, fotocopia del D.N.I. y los justificantes de los méritos alegados.

Las instancias podrán obtenerse en las oficinas municipales y en <http://www.zaratan.es/> y deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Zaratán. Se presentarán electrónicamente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el modelo de instancia del Anexo I.

El plazo de presentación de instancias, acompañadas de los méritos respectivos, será de 6 días hábiles a partir de la exposición pública de la plaza. (Se ha establecido que sea del 10 al 17 de noviembre de 2022, inclusive).

Cuarta. - Admisión y exclusión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador elaborará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zaratán y en su página web, se concederá un plazo de 3 DÍAS NATURALES para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinta. - Tribunal calificador:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- **Presidente:** *Un funcionario designado por la Administración.*
- **Vocales:** *Tres funcionarios/laborales, designados dos por esta Administración, y otro por los Delegados Sindicales.*
- **Secretario:** *El de la Corporación, que actuará con voz y voto.*

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por





Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

Podrán asistir como observadores, en caso de que así se determine, los representantes de los Grupos Políticos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la realización, en su caso, del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, o sobre la valoración concreta de los méritos.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 24 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

El tribunal calificador se extinguirá una vez realizada la selección y confeccionado el listado de personas seleccionadas.

Sexta. - Procedimiento de selección

El tribunal calificador propondrá para la contratación al candidato con la mayor valoración según el proceso de selección. Con todas las personas participantes en el proceso de selección se constituirá una bolsa de trabajo, según las Bases Reguladores de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Zaratán, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaratán y en su página web.

-El aspirante con mayor puntuación obtendrá dicha contratación.

Es obligación del trabajador designar un domicilio, un teléfono y un correo electrónico a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (Debidamente acreditados).





A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

hasta un máximo de 7 puntos:

- Por haber prestado servicios como Auxiliar de Biblioteca en una Administración Pública: 0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,3 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por haber prestado servicio como Auxiliar de Biblioteca en la empresa privada: 0,1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados en las Administraciones Publicas se acreditarán mediante certificado de servicios expedido al efecto, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

B) FORMACIÓN.

hasta un máximo de 3 puntos

Titulación académica, se valorará el de mayor titulación:

Graduado en Información y Documentación: 1,5 puntos

Diplomatura en Biblioteconomía: 1

Cualquier otro título universitario: 0,5

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones propias del puesto:

- De 10 a 20 horas: 0,1 punto.
- De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.
- Más de 250 horas: 0,6 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

Séptima. - Legislación aplicable:

La realización de esta selección se registrá por lo previsto en estas Bases y en lo que resulte aplicable se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se





aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, y demás disposiciones que les sea de aplicación..



Cód. Validación: 74KZHFZ79QAR7X5ESS4R5RKKJ | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 9



SOLICITUD DEL INTERESADO PROCESO DE SELECCIÓN DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, CONTRATO LABORAL TEMPORAL.

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica	
<input type="checkbox"/>	Notificación postal	
Dirección		
Correo electrónico		
Código Postal	Municipio	Provincia





Teléfono	Móvil	Fax	

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zarátan*, en relación con la convocatoria para la selección de Auxiliar de Biblioteca, contrato laboral temporal, conforme a las bases adjuntas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:





Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZARÁTAN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

